



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 141

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT,

04 ABR 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 853-72-CM14, con fecha 17 de Marzo de 2014, de la JUNJI, dispuso la contratación al proveedor, CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA. Rut: 76.596.570-5, para la adquisición de insumos computacionales, para abastecer las distintas oficinas de la Dirección Regional del, programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones estipuladas en la respectiva orden de compra, el plazo de entrega para esta adquisición corresponde 03 días hábiles, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 20 de marzo 2014.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA. Rut: 76.596.570-5, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-23-LP09, se establece la aplicación de multa de un 2%, por cada día hábil de atraso de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

CALCULO DE MULTA

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	2% multa	Valor Multa
TONER HP CC364 X	20-03-2014	24-03-2014	2	1	\$ 125.274,57	\$ 125.275	2.506	5.012
TONER HP CE320A	20-03-2014	24-03-2014	2	1	\$ 28.601,50	\$ 28.602	572	1.144
TONER HP CE322A	20-03-2014	24-03-2014	2	4	\$ 27.457,44	\$ 109.830	2.197	4.394
TONER HP CE323A	20-03-2014	24-03-2014	2	9	\$ 27.457,44	\$ 247.117	4.942	9.884
					VALOR TOTAL MULTA			20.434

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1º. Aplíquese al Proveedor: CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA. Rut: 76.596.570-5, una multa ascendente a la suma de **\$20.434.-** (Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-72-CM14.

2º. Descuéntese al proveedor: CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA Y OTROS LTDA. Rut: 76.596.570-5, una multa ascendente a la suma de **\$20.434.-** (Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/RMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes